

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2019– 00305- 00** (*cuaderno principal*).

Niéguese tener en cuenta las diligencias de notificación surtidas a la dirección electrónica de la demandada (pdf 11 Cp.), las cuales fueron realizadas bajo las premisas del artículo 8 de la ley 2213 del 2022, ya que la norma en mención no estaba vigentes al momento de iniciarse las respectivas notificaciones (art. 40 L. 153 de 1887; inc. 2° art 624 del CGP).

Tenga en cuenta que mediante proveído del 10/06/2022 (pdf 10 Cp.) se le indico con absoluta claridad cual es la norma aplicable al caso que nos ocupa, esto es, artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, por lo tanto, deberá estarse a lo dispuesto.

Agréguese a autos las diligencias adelantadas por el apoderado de la ejecutante de envió de la citación para notificación personal a las direcciones informadas con el libelo introductor, esto es, calle 137 No. 55-32 Torre 1 apto 1401 y carrera 62 No. 164-40 casa 22 con resultado positivo “*efectivo si trabaja o reside*” (p. 3\_6 pdf 12), sin que dentro del término haya comparecido el sujeto procesal.

Exhórtese a la parte demandante, para que cumpla con su deber legal de integrar el contradictorio (num. 6° Art. 78 CGP) y proceda con el envío del respectivo aviso a las mismas direcciones (art. 292 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.03 del 14/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN**

**LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1524359cd5788052d93d27d270153927c0f26ac247632703a761e1755def89**

Documento generado en 12/02/2023 09:14:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**